



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de julio de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, está pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de julio de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Ejecutante	Henry Alberto Montes Palacio CC N.° 15.325.317
Ejecutado	Ramon Reyes Correa CC N.° 15.020.533
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00016.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios se encuentran liquidados por debajo de máximo legal, por lo que se mantendrá la cifra suministrada por la parte actora, no siendo lo mismo para los intereses remuneratorios, los cuales no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses remuneratorios causados desde 16 de febrero de 2018 hasta el 15 de febrero de 2020							
Capital							\$5.000.000
Fecha inicio de la liquidación							16/02/2018
Fecha final de la liquidación							15/02/2020
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2018	21,01%	1,6019%	28	28/02/2018	12	\$32.038
MAR	2018	20,68%	1,5788%	31	31/03/2018	31	\$81.571
ABR	2018	20,48%	1,5647%	30	30/04/2018	30	\$78.235
MAY	2018	20,44%	1,5619%	31	31/05/2018	31	\$80.698
JUN	2018	20,28%	1,5507%	30	30/06/2018	30	\$77.535
JUL	2018	20,03%	1,5331%	31	31/07/2018	31	\$79.210
AGO	2018	19,94%	1,5267%	31	31/08/2018	31	\$78.880

SEP	2018	19,81%	1,5175%	30	30/09/2018	30	\$75.875
OCT	2018	19,63%	1,5048%	31	31/10/2018	31	\$77.748
NOV	2018	19,49%	1,4949%	30	30/11/2018	30	\$74.745
DIC	2018	19,40%	1,4885%	31	31/12/2018	31	\$76.906
ENE	2019	19,16%	1,4715%	31	31/01/2019	31	\$76.028
FEB	2019	19,70%	1,5098%	28	28/02/2019	28	\$70.457
MAR	2019	19,37%	1,4864%	31	31/03/2019	31	\$76.797
ABR	2019	19,32%	1,4829%	30	30/04/2019	30	\$74.145
MAY	2019	19,34%	1,4843%	31	31/05/2019	31	\$76.689
JUN	2019	19,30%	1,4815%	30	30/06/2019	30	\$74.075
JUL	2019	19,28%	1,4800%	31	31/07/2019	31	\$76.467
AGO	2019	19,32%	1,4829%	31	31/08/2019	31	\$76.617
SEP	2019	19,32%	1,4829%	30	30/09/2019	30	\$74.145
OCT	2019	19,10%	1,4673%	31	31/10/2019	31	\$75.811
NOV	2019	19,03%	1,4623%	30	30/11/2019	30	\$73.115
DIC	2019	18,91%	1,4538%	31	31/12/2019	31	\$75.113
ENE	2020	18,77%	1,4438%	31	31/01/2020	31	\$74.596
FEB	2020	19,00%	1,4602%	29	29/02/2020	15	\$36.505
Total Intereses							\$1.824.000

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$5.000.000
Intereses remuneratorios causados desde 16 de febrero de 2018 hasta el 15 de febrero de 2020	\$1.824.000
Intereses moratorios causados desde 16 de febrero de 2020 hasta el 07 de febrero de 2023	\$3.249.000

TOTAL	\$10.073.000
--------------	---------------------

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$10.073.000**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000)** por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2022.00016.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665189b9146930a1d057935ee480731736fc8f3bff47c909902fbd9ac4cae79f**

Documento generado en 19/07/2023 10:53:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>